

F-0AP-018-CAR

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *20207233194511*
Fecha: *02/03/2020*

Bogotá D.C

Señor (a) Juez
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLIN
KR 52 42 73
MEDELLIN - ANTIOQUIA

MAYO 9/2020
Res. R. 111
90 - 7
OJMCR EMAR 2011:17
[Signature]

Asunto: Respuesta oficio No. 2300 del 25 de febrero de 2020
No. Proceso 05001310300520190046800.
Bajo el Radicado No. 20207111534962.
M.N. Ley 1448 de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. 001-469617, solicitud realizada por el señor(a) MAURICIO ECHEVERRI MAYA comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 001-469617.

Cordialmente,

[Signature]
VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co en la página web www.unidadvictimas.gov.co, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

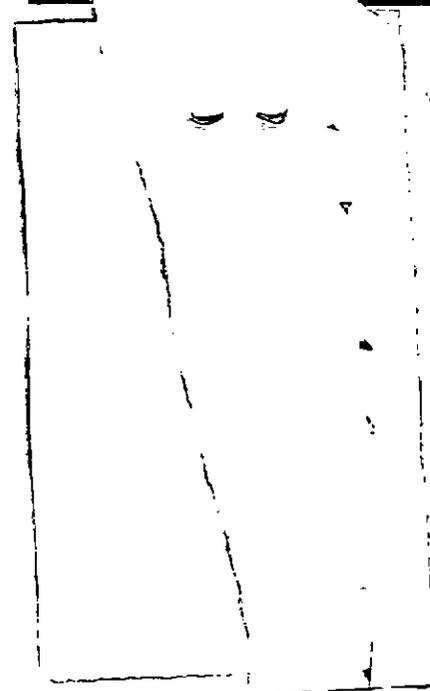
Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadvictimas.gov.co



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 428 11 11
Correo electrónico: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.







Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

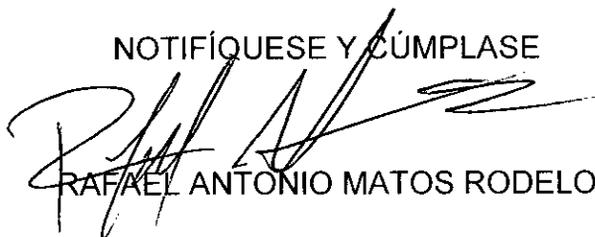
Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL-PERTENENCIA
Accionante	MARÍA KEMIRA GRUESO DE CABEZAS Y OTRO
Accionado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL POSADA LONDOÑO Y OTROS
Radicado	050013103005 2019 00448 00
Asunto	NOMBRA CURADOR.INCORPORA RESPUESTA

Se agrega al expediente, la respuesta al oficio N°2300, emanada de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual se deja a disposición de las partes para los fines que estimen pertinentes.

De otro lado y como quiera que se encuentra superado el término legal del emplazamiento de los Herederos Indeterminados de Rafael Posada Londoño y de las Personas Indeterminadas con interés en el bien a usucapir, es procedente el nombramiento de Curador Ad-litem que los represente. En consecuencia se nombra al Dr. Felipe Parra Restrepo, quien se localiza en la carrera 78 A # 27-100, apartamento 509, teléfono 3012315640 – 3431450. Deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el art.48, nral 7° del CGP. A título de gastos por el cargo asignado al auxiliar, se fija la suma de \$300.000 pesos a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Se notificó el auto anterior por esta

dos No. _____ hoy a las 8 a.m.

Medellín, 3 de Septiembre de 20

El Secretario _____

m.g.

